

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 23** *RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2015, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se somete a información pública la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria “Descansadero de las Ventas”, en el término municipal de Buitrago del Lozoya. Proyecto promovido por “Gedesma”.*

Examinado el expediente 411/15 de ocupación temporal de la vía pecuaria “Descansadero de las Ventas”, en el término municipal de Buitrago del Lozoya, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Las vías pecuarias del término municipal de Buitrago del Lozoya se encuentran clasificadas por Orden ministerial de 11 de octubre de 1958, siendo objeto de varias modificaciones de la clasificación aprobadas por Órdenes ministeriales de 24 de julio de 1964 y 22 de septiembre de 1967, y deslindas y amojonadas por Resolución de 7 de febrero de 1968.

El objeto de la solicitud de autorización de ocupación es la instalación desmontable Centro de Agrupamiento de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), en terrenos de la vía pecuaria “Descansadero de las Ventas” del término municipal de Buitrago del Lozoya, presentada por “Gedesma, Sociedad Anónima”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Ley 8/1998, de 15 de junio, de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias).

Segundo

Las concesiones de uso de terrenos de vías pecuarias mediante instalaciones desmontables están contempladas en el artículo 39 de la citada Ley 8/1998, donde se recoge que la concesión de estas autorizaciones se someterá a “información pública e informe de los Ayuntamientos del término afectado, de las solicitudes que por propia iniciativa presenten los interesados, con la disponibilidad para terceros de presentar solicitudes alternativas y la licitación entre los distintos solicitantes para su otorgamiento”.

Esta Dirección General de Agricultura y Ganadería, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 25/2015, de 26 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 150, de 26 de junio de 2015); el Decreto 72/2015, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 160, de 8 de julio de 2015), y el Decreto 194/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 185, de 6 de agosto de 2015),

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública de un mes, desde la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el expediente 411/15 de referencia, con la disponibilidad para terceros de presentar solicitudes alternativas.

Segundo

Se hace público, para general conocimiento, que dicho expediente estará expuesto en las oficinas del Área de Vías Pecuarias de esta Dirección General, sitas en la Gran Vía, número 3, tercera planta, Madrid.

Tercero

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General del Medio Ambiente, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 16 de septiembre de 2015.—El Director General de Agricultura y Ganadería, José Luis Sanz Vicente.

(01/3.009/15)

